

Bello, 03 de octubre de 2019

Doctora  
ADRIANA MARÍA SALAS MORENO  
Alcaldesa Municipal (E)  
Municipio de Bello

ASUNTO: Informe de auditoría de evaluación de la gestión del alumbrado público en el Municipio de Bello.

Respetada Doctora Adriana María:

La Secretaría de Control Interno con fundamento en la ley 87 de 1993, practicó Auditoria de Evaluación de la Gestión del Alumbrado Público en el Municipio de Bello.

La Auditoría se llevó a cabo de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas y según el artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015 que enmarca el rol de Control Interno y requirió del procedimiento documentado en el Sistema de Gestión Integrado que involucra planeación, ejecución e informe de la auditoría.

La auditoría incluyó el análisis de las evidencias frente a los criterios establecidos, el cual brinda un nivel de confianza de la evaluación realizada a los procesos administrativos en materia de la gestión del alumbrado público de la Alcaldía Municipal de Bello, determinando las debilidades que repercuten en la prestación de servicios y cumplimiento de la normatividad vigente.

Como resultado de la auditoría, se identificaron 3 debilidades, 4 Observaciones y 2 Riesgos, en la gestión del sistema de alumbrado público del Municipio de Bello.

En conclusión, la gestión del sistema de alumbrado público del municipio de Bello opera adecuadamente en los aspectos técnicos garantizando la operación, el mantenimiento y expansión del servicio de alumbrado público en el municipio, son adecuados los procesos de interventoría y supervisión de la concesión del servicio, así como la liquidación, facturación y recaudo de los dineros que genera el sistema de alumbrado público. Sin embargo, se presentan falencias en el registro presupuestal y contable de las operaciones del sistema de alumbrado público y en el traslado de recursos recaudados por el municipio a la Fiduciaria Corficolombiana. Por lo tanto, la entidad debe tomar acciones correctivas para mejorar el flujo de caja de operación del sistema de alumbrado público y el registro de las transacciones del sistema en los estados financieros de la entidad.

	<p><b>INFORME DE AUDITORÍA</b> Nº2019-08</p> <p><b>Evaluación de la Gestión del Alumbrado Público</b></p>	   <p>CO-SC-CER143688      SC-CER143688      GP-CER143691</p>
--	---	---

Con el fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la Secretaría de Recaudo y Pagos y Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Bello deberá suscribir con la Secretaría de Control Interno el correspondiente Plan de Mejoramiento en un plazo de 20 días calendario a partir del recibo del presente informe en formato establecido en el procedimiento de auditoría de control Interno del proceso de Evaluación independiente.



**ALBERTO ZULUAGA PÉREZ**  
Secretario de Control Interno

- Copia a:
- Doctora Viviana María Zapata Córdoba, Secretaría de Hacienda
  - Doctor Manuel Ancizar Portela Morales, Secretario de Recaudos y Pagos.
  - Doctor Santiago Builes Ramírez, Director Administrativo de Pagos.
  - Julian David Rendón Montoya, Secretario de Obras Públicas
  - Leyda Catalina Rios Cadavid, Secretaria de Servicios Administrativos
  - Jorge Iván Giraldo Flórez, Secretario General
  - Maryen Gracia Machado, Directora Técnica de las Tic y Soporte Tecnológico
  - Luz Adriana Alvarez Builes, Supervisora Contrato 1176 de 2009
  - Nelson Armando Ramirez Gallo, Director, Nogaall Proyec S.A.
  - Gustavo Ernesto Gil, Director, Concesión Alumbrado Público



INFORME DE AUDITORÍA  
Nº2019-08

Evaluación de la Gestión del  
Alumbrado Público



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

## SECRETARÍA DE CONTROL INTERNO

ALBERTO ZULUAGA PÉREZ  
Secretario

HUGO ALBERTO LONDOÑO OSSA  
Auditor Líder  
Profesional Universitario

JUAN PABLO SIERRA CANO  
Profesional Universitario  
Auditor

**Bello**  
Octubre 03 de 2019

	<p>INFORME DE AUDITORÍA Nº2019-08</p> <p>Evaluación de la Gestión del Alumbrado Público</p>	  
--	---	--

## 1. OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA

Evaluar el cumplimiento de los procedimientos y contratación relacionada con la gestión del alumbrado público en el Municipio de Bello entre las vigencias 2016 y 2019.

### 1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA AUDITORÍA

1. Evaluar el cumplimiento del procedimiento para la gestión presupuestal y contable de la Concesión del Alumbrado Público (P-GA-04)
2. Verificar el cumplimiento del procedimiento “Seguimiento y control al sistema de alumbrado público” (P-DT-05).
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de la Alcaldía Municipal y Contratista contempladas en el contrato 1176 de 2009 “interventoría técnica, administrativa y financiera para el mantenimiento, operación, expansión y administración del contrato de Concesión de Alumbrado Público en el perímetro urbano y rural del Municipio de Bello”.
4. Realizar seguimiento al Plan de Mejoramiento vigente en materia de Alumbrado Público suscrito con entes de control interno o externo.

## 2. CRITERIOS

La Secretaría de Control Interno en su proceso de auditoría verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en:

- Procedimiento de seguimiento y control del sistema de alumbrado público.
- Procedimiento gestión presupuestal y contable de la Concesión del Alumbrado Público
- Contrato 1176 de 2009 suscrito con Nogaall Proyec S.A.

## 3. ALCANCE

- VIGENCIA: 2016, 2017, 2018 y 2019.
- PROCESO: Desarrollo Integral del Territorio, Gestión Administrativa y Financiera
- PLAN DESARROLLO 2016-2019: **Línea:** Servicios Públicos diferentes a Agua Potable y Saneamiento Básico (APSB) **Programa:** Alumbrado Público **Proyecto:** Instalación y mantenimiento de alumbrado público.
- DEPENDENCIAS: Secretaría de Obras Públicas, Hacienda, Recaudos y pagos, Servicios Administrativos, General; Dirección Técnica de las TIC.

Código: F-EI-09	<p>Versión: 07</p> <p>Fecha de aprobación: 2019 / 01 / 11</p>	Página 4 de 8
-----------------	---	---------------

## 4. GENERALIDADES

### 4.1. METODOLOGÍA

Para la realización de la auditoria se realizó el análisis documental de los procedimientos de seguimiento y control del sistema de alumbrado público y de gestión presupuestal y contable de la Concesión del Alumbrado Público, de los contratos 167 de 1999 y 1176 de 2009; se elaboró la lista de verificación y plan de auditoría. Se realizó reunión de apertura y auditoría in situ con los líderes o responsables de las actividades relacionadas con el sistema de alumbrado público en el Municipio de Bello, con el fin de indagarles por la lista de verificación (F-EI-03) por medio de entrevista, y se verificaron soportes de interventoría, supervisión, presupuesto, facturación y recaudo para obtener la evidencia física por cada una de las mismas en la medida de ser posible para construir el informe final de auditoría.

### 4.2. Hechos Relevantes De Las Últimas Auditorías De Control Interno:

El informe de auditoría N°04 de 2016 con radicado 2016-008272, arrojó como conclusión “los contratos de interventoría del sistema de alumbrado público y la operación del tránsito de Bello, operan para la Alcaldía Municipal de Bello durante los periodos de tiempo que han sido contratados, dentro de los cuales, presentan falencias en materia de cumplimiento de obligaciones contractuales, las cuales se describen en el numeral 5.1 Debilidades y deben atender las observaciones descritas en el numeral 5.2 del presente informe; dado que se deben ajustar los criterios técnicos para la presentación de informes, la completitud de la información, la verificación de la totalidad de obligaciones de los Concesionarios, y la Alcaldía Municipal, debe adoptar mecanismos de control y verificación eficaces de las Concesiones y las interventorías adscritas, la revisión y ajuste de las condiciones pactadas con los Concesionarios, y atender las recomendaciones y solicitudes que presentan las interventorías para optimizar los procesos administrativos y los recursos de la entidad, y poder garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente para los sistemas de alumbrado público y de tránsito en lo pertinente.

Las debilidades descritas en dicho informe con relación a la Interventoría de la Concesión de Alumbrado Público se presentaron los siguientes hallazgos:

#### Debilidades

1. En los informes de interventoría de los meses de enero y febrero de 2016, se evidencia que el flujo financiero de la Concesión del Alumbrado Público, objeto del contrato 167 de 1999, se encuentra actualizado al mes de agosto de 2015, incumpliendo la cláusula 3 del mencionado contrato.
2. Se evidencia en los informes de interventoría de los meses de enero y febrero de 2016, que el aforo de adiciones del concesionario contemplado en la Georreferenciación y Bases de Datos, reporta datos al mes de octubre de 2015, incumpliendo el literal p) de la cláusula 3 del Otrosí 02, en cuanto a la actualización del sistema de información Georreferenciación de la infraestructura del servicio de Alumbrado Público del Municipio, dado que el Concesionario Eléctricas Medellín no ha suministrado la información correspondiente.
3. En los informes de interventoría de la vigencia 2015 y 2016, no se evidencia medición de indicador de economía, incumpliendo la cláusula 3 del contrato 1176 de 2009.
4. No se evidencia informe de supervisión al contrato de interventoría 1176 de 2009, correspondientes a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015, que puedan soportar la vigilancia y control, así como los pagos realizados en dicho periodo a la Interventoría; incumpliendo la cláusula 3 el contrato en



## INFORME DE AUDITORÍA N°2019-08

### Evaluación de la Gestión del Alumbrado Público



mención y el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

5. Se evidencia informes de supervisión al contrato 1176 de 2009 extemporáneos (de los meses de noviembre y diciembre de 2014 (febrero de 2015), enero a marzo de 2015 (mayo), de abril a junio de 2015 (agosto), y de julio y agosto de 2015 (octubre); incumpliendo la cláusula 3 el contrato en mención y el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

#### Observaciones

1. Según resolución 114 de 2012, los indicadores FES y DES no aplican a este sistema de alumbrado público, por lo tanto, se requiere la revisión de las obligaciones contractuales en materia de concesión y de interventoría relacionadas.

2. Mediante oficio 20161010114 la Fiduciaria Corficolombiana, solicita a la Alcaldía Municipal de Bello, la devolución de las actas de reuniones desde la N° 40 a la 46, las cuales deben ser firmadas por los Representantes del Municipio; las cuales según el oficio 20162008710 no se han podido localizar para la correspondiente entrega.

3. No se observa en los informes de interventoría al alumbrado público, reporte de usuarios atendidos comparativamente con el cumplimiento de trabajo solicitados, que permita evaluar el nivel de atención y oportunidad del mismos.

4. En informes de supervisión del 09 de febrero de 2015, de 08 de mayo de 2015, 10 de agosto de 2015, y del 14 de octubre de 2015, a la Interventoría del Alumbrado Público (Contrato 1176 de 2009), se manifiesta que “el contratista cumplió parcialmente con sus obligaciones en términos de oportunidad y calidad, con algunos aspectos de forma y de fondo por corregir, por lo tanto se le dio viabilidad al pago de los meses diciembre de 2014, enero, febrero y marzo de 2015, abril, mayo y junio de 2015, y de julio y agosto de 2015, correspondientes al contrato 1176 de 2009 a discrecionalidad del Secretario de obras Públicas”; los cuales se autorizó pago del servicio de Interventoría sin los informes de Supervisión correspondientes.

5. En informes de interventoría de las vigencias 2015 y 2016, se relacionan sugerencias y recomendaciones, producto de la interventoría a la Concesión del alumbrado público, entre ellas: a) pago de convenios por parte de la Alcaldía Municipal durante las 2013 a 2016; b) Adelantar plan de mejora con la GGR (ahora con la CMB); c) realizar cobro de cartera a usuarios prepago con E.P.M.; d) Aprobar por parte de la Secretaría de Hacienda de los flujos de caja de las vigencias 2014 y 2015; y, e) Implementar la resolución 123 en el contrato de concesión; las cuales no hay reporte de su implementación por parte de la Alcaldía Municipal y la Empresa concesionaria.

## 5. RESULTADO DE LA AUDITORIA

### 5.1. DEBILIDADES

01	No se evidencia el traslado a la Fiduciaria Corficolombiana de los recursos recaudados por concepto del servicio de Alumbrado Público (lotes baldíos, cartera alumbrado y tarjetas prepago) entre las vigencias 2016 a 2019, los cuales son facturados por el Municipio de Bello con los impuestos de industria y comercio y de predial, incumpliendo la actividad 10 del numeral 5 del procedimiento gestión presupuestal y contable concesión alumbrado público (P-GA-04).
02	No se evidencia el registro presupuestal y contable de la totalidad de costos y gastos por concepto de Administración, Operación y Mantenimiento generados por el sistema de alumbrado público del Municipio de Bello durante las vigencias 2018 2019, incumpliendo la actividad 10 del numeral 5 del procedimiento gestión presupuestal y contable concesión alumbrado público (P-GA-04).





## INFORME DE AUDITORÍA Nº2019-08

### Evaluación de la Gestión del Alumbrado Público



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

03	No se evidencia la revisión y aprobación de los flujos de caja de operación del sistema de alumbrado público entre las vigencias 2016 y 2019, incumpliendo la actividad 12 del numeral 5 del procedimiento gestión presupuestal y contable concesión alumbrado público (P-GA-04).
----	---

## 5.2. OBSERVACIONES

01	Los informes de interventoría y de supervisión del sistema de alumbrado público, así como las solicitudes de información por parte de la Interventoría y la Concesión no son conocidos oportunamente por la Secretaría de Hacienda ni la Secretaría de Recaudos y Pagos, lo cual afecta el registro de las operaciones del sistema financiero y toma de decisiones por parte de la entidad.
02	Los informes de interventoría a la Concesión del Alumbrado público (contrato 1176 de 2009) deben hacer mención del control y verificación del sistema de gestión de calidad implementado por el Concesionario, en cumplimiento del contrato en mención.
03	Los informes de supervisión al contrato de interventoría de la concesión del alumbrado público de los periodos de diciembre de 2016, diciembre de 2017 y diciembre de 2018, presentan errores en las fechas de presentación, por lo tanto, se debe verificar la fecha de expedición de cada informe de supervisión presentado.
04	Se evidencia en los informes de interventoría a la Concesión del Alumbrado Público, registros fotográficos sin la fecha y hora de la toma, lo cual afecta la confiabilidad del registro para soportar las actividades realizadas en los periodos de tiempo en los cuales se presentan.

## 5.3. RIESGOS

01	Posible prescripción de las cuentas por cobrar existentes por concepto de alumbrado público de los usuarios prepago y cartera alumbrado reportada por EPM, que pueden afectar los intereses económicos de la Alcaldía Municipal de Bello.
02	Posibles sanciones disciplinarias y fiscales por la demora en el traslado de recursos recaudados por concepto del servicio de Alumbrado Público (lotes baldíos, cartera y tarjetas prepago) a la Fiduciaria Corficolombiana.

## 6. CONCLUSION

La gestión del sistema de alumbrado público del municipio de Bello opera adecuadamente en los aspectos técnicos garantizando la operación, el mantenimiento y expansión del servicio de alumbrado público en el municipio, son adecuados los procesos de interventoría y supervisión de la concesión del servicio, así como la liquidación, facturación y recaudo de los dineros que genera el sistema de alumbrado público. Sin embargo, se presentan falencias en el registro presupuestal y contable de las operaciones del sistema de alumbrado público y en el traslado de



recursos recaudados por el municipio a la Fiduciaria Corficolombiana. Por lo tanto, la entidad debe tomar acciones correctivas para mejorar el flujo de caja de operación del sistema de alumbrado público y el registro de las transacciones del sistema en los estados financieros de la entidad.

## 7. RECOMENDACIONES


1. Parametrizar el traslado de recursos recaudados por concepto de alumbrado público a una cuenta bancaria específica que permita el traslado de los recursos oportunamente y el control de las operaciones financieras del sistema de alumbrado público.
2. Realizar mesas de trabajo entre la Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Hacienda y Secretaría de Recaudos y Pagos, para el seguimiento de las obligaciones contractuales en materia del sistema de alumbrado público, la atención de las recomendaciones de la interventoría y supervisión y mejora continua del sistema.
3. Gestionar ante la Dirección Técnica de las TIC la creación de correos electrónicos institucionales para las diferentes secretarías de despacho, que permitan mantener el contacto permanente con los proveedores de bienes y servicios, concesionarios, fiducias, interventorías, indiferente de las personas que ocupen los cargos directivos en la Alcaldía Municipal de Bello.

## 8. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Contrato 167 de 1999 suscrito con la Unión temporal Eléctricas Medellín Ltda. – Interaseo S.A. E.S.P.
- Decreto 1073 de 2015, Capítulo 6, Sección 1.
- Decreto 943 de 2018, Por el cual se modifica y adiciona la Sección 1, Capítulo 6 del Título III del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015.

## 9. EQUIPO AUDITOR

  
**HUGO ALBERTO LONDOÑO OSSA**  
 Profesional Universitario  
 Auditor Líder

  
**JUAN PABLO SIERRA CANO**  
 Profesional Universitario  
 Auditor